

Mikel Gorrotxategi Nieto, licenciado en Filología Vasca y secretario de la Comisión de Onomástica de esta Real Academia de la Lengua Vasca-EUS-KALTZAINDIA,

CERTIFICA:

Que el nombre euskérico del municipio que figura con el número 484 en el *Nomenclátor de los Municipios del País Vasco* realizado y editado por esta Real Academia, y conocido en su forma oficial romance como *Orduña*, es: **Urduña**. Asimismo, el gentilicio de dicho pueblo es *urduñar*.

La forma *Urduña*, con las grafías *nn* y *ni*, debidas a la falta en latín del grafema *ñ*, aparece en la primera documentación de la villa, aunque posteriormente es desterrada por la forma *Orduña* (escrita de diferentes maneras: *Ordunia*, *Hordunna*, *Ordunna*, etc.). Desdichadamente, la mayoría de la documentación que se conserva es copia realizada en el siglo XVI de documentos anteriores, en muchos casos en Simancas, por lo que su valor es relativo. En cualquier caso la vigencia del nombre primigenio, *Urduña*, es clara, puesto que hoy en día está en uso, entre otros, en boca de los vasco-hablantes del valle de Orozko, por citar los más cercanos. Se puede mencionar, por ejemplo, el testimonio del padre franciscano Gorostizaga, antiguo capellán del convento de Bidaurreta en Oñati, que empleaba esta forma, tal como recogió el padre Luis Villasante, anterior presidente de Euskaltzaindia.

No es este el único ejemplo de pervivencia de un nombre anterior en euskera, y se puede citar el caso de *Otxandio*, forma recogida en el siglo XII, antes de su fundación como villa (que oficialmente se llamaría *Ochandiano*). La forma *Otxandio*, como se sabe, ha sido y es la única usual entre los vascohablantes, y hoy en día es la oficial.

La primera mención del nombre consta en la Crónica de Alfonso III, donde aparece *Urdunia*, al igual que en el año 1075, en la donación de bienes que realizó Lope Sánchez al monasterio de San Millán. En 1477, en la sentencia contra el señor de Ayala, todavía podemos leer *Vrdunna* (léase *Urduña*). En la *Historia General de Vizcaya* de Juan Ramón de Iturriza y Zabala, realizada en el año 1793, en la escritura número 41, aparece "franca carta in Urduña".

Y para que conste y surta efectos, expide la presente en Bilbao a siete de marzo de dos mil.

VºBº



H. Knörr Borràs,
Presidente de la Comisión



Mikel Gorrotxategi

Mikel Gorrotxategi Nieto, licenciado en Filología Vasca y secretario de la Comisión de Onomástica de esta Real Academia de la Lengua Vasca-EUSKALTZAINDIA,

CERTIFICA:

Que el nombre euskérico del concejo de *Luyando* del municipio de Aya-la / Aiara en su forma euskérica académica actual es: ***Luiaondo***. Asimismo, que el gentilicio de dicho pueblo es *luiaondoar*.

Que *Luiaondo* es claramente un topónimo euskérico, documentado en el siglo XV como *Luyaondo* y en el XVI con la forma sincopada *Luyando*, como aparece, por ejemplo, en la obra de Gerardo López de Guereñu *Toponimia Alavesa seguido de Mortuorios o Despoblados y Pueblos Alaveses*, editada por esta Real Academia.

Que la forma *Luxando*, propuesta por esta Academia en el Noménclator de 1986, aunque gozó de cierta difusión es una forma secundaria, con fonetismo que no puede tener reflejo en la forma oficial y secular de *Luiaondo*.

Que, de acuerdo con el artículo décimo de la Ley Básica de Normalización del Uso del Euskera, se ha de respetar en todo caso la graffa académica propia de cada lengua, en este caso el euskera, salvo en el caso en que ambas formas sean sensiblemente diferentes, en el que ambas tendrán consideración oficial. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto es correcta la denominación única propopuesta por la Junta Administrativa del concejo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide la presente en Bilbao, a dieciocho de septiembre de dosmil.

VºBº



H. Knörr Borràs,
Presidente de la Comisión



Mikel Gorrotxategi